DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

DICTAMEN N° 84 /2020.-

Ref.: MEI N° 08 (143)/2020 – *"Solicitar Adenda a Contratos".*

Asunción, 03 **de** Febrero **de 2020.**

A LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA:

Con relación al pedido de Dictamen elevado por la Dirección General de Administración y Finanzas, referente a la Adenda N° 01/2019 al **CONTRATO N° 001/19** y a la Adenda N° 002/19 al **Contrato N° 002/19** en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 20/18** ***"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE IMPRESORA Y FOTOCOPIADORA"*** **– ID N° 354.349**, al respecto ésta Asesoría manifiesta cuanto sigue:

Antecedentes:

Por Nota DTIC N° 04/2020 de fecha 08 de enero de 2020, la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, solicita a la Dirección de Contrataciones realizar las gestiones correspondientes a fin de adenda los siguientes contratos:

1. **Contrato N° 01/2019 suscrito con la firma DATA SYSTEMS**, solicitan extender la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020 y ampliar 20% el monto del contrato.

Justifica dicho pedido, a que actualmente ya han ejecutado en su totalidad el monto del contrato y que las impresoras de marca canon son herramientas de usos diario para los funcionarios de la Institución.

2. **Contrato N° 02/2019 suscrito con la firma PRINTEC**, solicitan extender la vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020.

Justician dicho pedido a que actualmente poseen saldo en ese contrato.

Agrega además que, de esta manera la Institución contara con soporte de los representantes de cada marca (Canon y Ricoh) para el ejercicio 2020.

Por Nota N° 007/20 de fecha 24 de enero de 2020, la Dirección de Contrataciones solicita a la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., su conformidad a los efectos de ampliar el plazo de vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020 y ampliar el monto del contrato en el equivalente al 20% del monto total.

Por Nota de fecha 24 de enero de 2020, la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. informa a la Dirección de Contrataciones que acepta la continuidad de los servicios prestados actualmente a la Institución correspondiente a la Licitación mencionada en la referencia, conforme a la propuesta enviada.

Por Nota N° 008/20 de fecha 24 de enero de 2020, la Dirección de Contrataciones solicita a la firma PRINTEC S.A. su conformidad para iniciar los trámites administrativos para la elaboración de la Adenda N° 1 que consiste en la ampliación del plazo de vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020.

Por Nota de fecha 27 de enero de 2020, la firma Printec S.A. remite su conformidad a lo solicitado por la Dirección de Contrataciones.

Secretaria General

Patricia Martínez Aranda
Abogada
Matrícula 41.366

Por Memorando N° 088/2020 de fecha 30 de enero de 2020, el Departamento de Contratos y Garantías, dependiente de la Dirección de Contrataciones manifiesta que: *"...En cuanto al Contrato N° 01/19, adjudicando a la empresa Datasystems S.A.E.C.A., el mismo fue celebrado en fecha 04/02/2019, posee como vigencia 12 meses desde su suscripción, por lo que el mismo está próximo a su vencimiento.*

Así también, en su cláusula N° 5 contempla cuanto sigue: "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES. Para los fines de este contrato, se establece que el valor mínimo será de GUARANÍES SETENTA Y CINCO MILLONES (GS. 75.000.000) IVA INCLUIDO, Y, EL VALOR MÁXIMO SERÁ DE GUARANIES CIENTO CINCUENTA MILLONES (GS. 150.000.000) IVA INCLUIDO.

Por tanto, la ampliación del 20 % al monto máximo del contrato, y del plazo de vigencia, sería como sigue:

1.1 Monto Total equivale a la suma de GUARANÍES TREINTA MILLONES (GS. 30.000.000) IVA INCLUIDO.-

1.2 Ampliación de la vigencia del contrato hasta el 31/12/2020.

La disponibilidad presupuestaria para la presente ampliación, se encuentra aprobada conforme a la Ley N° 6469/2020.

En cuanto al Contrato N° 02/19, adjudicado a la empresa PRINTEC S.A., el mismo fue celebrado en fecha 14/02/2019, posee como vigencia 12 meses desde su suscripción, por lo que el mismo está próximo a su vencimiento.

Por tanto, la ampliación del plazo de vigencia, sería como sigue:

1.1. Ampliación de la vigencia del contrato hasta el 31/12/2020.

...Por tanto, conforme a lo solicitado, es parecer de este departamento la viabilidad de la suscripción de la Adenda N° 1, al Contrato N° 001/19, celebrado con la empresa DATASYSTEMS S.A.E.C.A., la cual consistirá en la ampliación de monto y plazo, de conformidad a cuanto sigue;

1.1 Monto Total equivale a la suma de GUARANÍES TREINTA MILLONES (GS. 30.000.000) IVA INCLUIDO.

1.2 Ampliación de la vigencia del contrato hasta el 31/12/2020.-

Así también, es parecer de este departamento la viabilidad de la suscripción de la Adenda N° 1, al Contrato N° 002/19, celebrado con la empresa PRINTE S.A., la cual consistirá en la ampliación de plazo en cuanto sigue:

1.1. Ampliación de la vigencia del contrato hasta 31/12/2020.-

En consecuencia, y en atención a lo brevemente expuesto, en la cual se fundamenta la necesidad de realizar el presente tramite, la aceptación por parte de los proveedores, no habiendo modificación en los montos inicialmente pactados, la ampliación solicitada no sobrepasa el 20% de conformidad a la Ley de Contrataciones Públicas; y la existencia de disponibilidad presupuestaria, correspondiendo elevar a consideración, previo el dictamen de rigor, salvo mejor parecer, para la promulgación de la resolución correspondiente".

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS - SENAVE - Secretaría General - REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

Normativa:

LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Art. 63° dispone: *"Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de las doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos...*

Patricia Martínez Aranda
Abogada
Matrícula 41.366

...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".

Decreto N° 2992/2019 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007".*

Art. 96.- Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios: *"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).*
La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".

RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS".*

Art. 46. Ampliaciones de monto: *"Cuando la modificación implique una ampliación del monto del contrato, la misma deberá respetar los límites establecidos en los Artículos 62 y 63 de la Ley Nº 2051/03, según corresponda.*
Cuando se requiera la emisión de un Código de Contratación, como consecuencia de la modificación, deberá contar además con la disponibilidad presupuestaria que cubra el monto a ser ampliado, debiendo remitirse por medio del SICP el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP de Ampliación)".

Art. 61. Otras Modificaciones: *"Todas las modificaciones contractuales que no se hallen descritas en los artículos anteriores, y siempre que las mismas no impliquen otorgar condiciones más favorables al proveedor, contratista o consultor, deberán remitirse a través del módulo "Otras modificaciones", con la misma documentación solicitada para los procedimientos de Ampliaciones de Plazo, o la que la DNCP considere necesaria, atendiendo al caso particular".*

<u>Análisis y Conclusión:</u>

El Contrato N° 001/2019 – DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., dispone:

- Clausula 5°. Precio Unitario y el importe total a pagar por los bienes: Para los fines de este contrato, se establece que el valor mínimo será de GUARANIES SETENTA Y CINCO MILLONES (GS. 75.000.000) IVA INCLUIDO Y EL VALOR MÁXIMO SERÁ DE GUARANIES CIENTO CINCUENTA MILLONES (GS. 150.000.000) IVA INCLUIDO.
- Clausula 6°. Vigencia del Contrato: Este Contrato entrará en vigor a partir de su suscripción hasta 12 meses.
- Clausula 9°. Administración del Contrato: La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, quien, en caso de cumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

El Contrato N° 002/2019 - PRINTEC S.A., dispone:

- Clausula 5°. Precio Unitario y el importe total a pagar por los bienes: Para los fines de este contrato, se establece que el valor mínimo será de GUARANIES CIENTO

Secretaria General SENAVE Ab. Ana María Carmelita Torres de Oviedo Secretaria General

Patricia Martínez Arévalo Abogada Matrícula 41.366

~~OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (GS. 182.500.000) IVA INCLUIDO Y~~ EL VALOR MÁXIMO SERÁ DE GUARANIES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES (GS. 365.000.000) IVA INCLUIDO.

- Clausula 6°. Vigencia del Contrato: Este Contrato entrará en vigor a partir de su suscripción hasta 12 meses.
- Clausula 9°. Administración del Contrato: La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, quien, en caso de cumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

En ese sentido, y considerando la ampliación de vigencia para ambos contratos y la ampliación de monto para el Contrato N° 001/19, se recomienda requerir también a los proveedores la ampliación de la vigencia y del monto de las Garantías de fiel cumplimiento de contrato presentadas, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y a las modificaciones introducidas al Contrato.

Por tanto, en base a lo expuesto y a las documentaciones arrimadas esta Asesoría Jurídica no encuentra impedimento legal para la suscripción de la Adenda N° 01 al Contrato N° 001/2019 suscrito con la firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. y de la Adenda N° 01 al Contrato N° 002/2019 suscrito con la firma PRINTEC S.A., por lo que corresponde que la Máxima Autoridad de la Institución dicte la resolución, autorizando la suscripción de las Adendas correspondientes, de acuerdo a las proformas obrantes a fojas 7/8 del expediente, elaborada por el Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección de Contrataciones.

Atentamente.

Patricia Martínez Aranda
Abogada
Matrícula 41.366

(SENAVE)
SECRETARIA GENERAL
Fecha: 04/02/2020 Hora: 07:08
Recibido: Roberto Díaz
Folio del ( )

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS:

Se remite el presente dictamen, con el visto bueno pertinente, para proseguir con los trámites que correspondan.

Dr. MANUEL GUANES NICOLI, Titular
Dirección de Asesoría Jurídica

6(seis)

Servicio NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RECIBIDO EN DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
Expediente Nº:
Fecha: 31/01/2020 Hora: 08:02
NANCY E. CÉSPEDES G
Dirección de Contrataciones
Atención

MEMORANDO N°: 008/20

A : **Econ. Juan Carlos Jiménez Torres**, Director
Dirección de Contrataciones

De : **Econ. Julio Medina González,** Jefe
Departamento de Contratos y Garantías

OSWALDO A. JARA B.
Asistente
Departamento de Contratos y Garantías

Ref. : EXP. MEI N° 08/143/2020, Solicitud de ampliación de plazo y monto del Contrato N° 01/2019 - DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., y ampliación de plazo del Contrato N° 02/2019 – PRINTEC S.A. en marco a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA LCO Nº 20/18 para *"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE IMPRESORA Y FOTOCOPIADORA".***

Fecha : 30/01/20

Con relación a los Contratos en referencia, tramitados en el marco al llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA LCO Nº 20/18 para *"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE IMPRESORA Y FOTOCOPIADORA".*** ID N° 354.349.

Al respecto, la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación remite a la Dirección de Contrataciones la Nota N° 04/2020, la cual expresa canto sigue: *"...y por su intermedio al departamento de contratos y garantías, con el fin de solicitar las gestiones correspondientes para adendar los siguientes contratos:*

- *Contrato N° 01/2019 – DATASYSTEMS*
  - *Solicitamos extender la vigencia del contrato hasta el 31/12/2020.*
  - *Ampliar 20% el monto del contrato.*

El pedido obedece a que actualmente ya hemos ejecutado en si totalidad el monto del contrato y las impresoras de marca canon son herramienta de uso diario para los funcionarios de esta institución.

- *Contrato N° 02/2019 – PRINTEC*
  - *Solicitamos extender la vigencia del contrato hasta el 31/12/2020.*

El pedido obedece a que actualmente poseemos saldo en este contrato y por ende se solicita que solo se extienda la fecha de vigencia.

De esta manera la institución contará con soporte de los representantes de cada marca (Canon y Ricoh) para el ejercicio 2020".

En cuanto al **Contrato N° 01/19**, adjudicado a la empresa Datasystems S.A.E.C.A, el mismo fue celebrado en fecha 04/02/2019, posee como vigencia 12 meses desde su suscripción, por lo que el mismo está próximo a su vencimiento.

Así también, en su cláusula N° 5 contempla cuanto sigue: *"**PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.** Para los fines de este contrato, se establece que el valor mínimo será de **GUARANIES SETENTA Y CINCO MILLONES (GS. 75.000.000.) IVA INCLUIDO**. Y, **EL VALOR MÁXIMO SERÁ DE GUARANIES CIENTO CINCUENTA MILLONES (GS 150.000.000) IVA INCLUIDO".***

Por tanto, la ampliación del 20% al monto máximo del contrato, y del plazo de vigencia, sería como sigue:

1.1 Monto Total equivale a la suma de ***GUARANÍES TREINTA MILLONES (GS. 30.000.000) IVA INCLUIDO.-***

1.2 Ampliación de la vigencia del contrato hasta el 31/12/2020.-

La disponibilidad presupuestaria para la presente ampliación, se encuentra aprobada conforme a la Ley N° 6469/2020.

En cuanto al **Contrato N° 02/19,** adjudicado a la empresa PRINTEC S.A., el mismo fue celebrado en fecha 14/02/2019, posee como vigencia 12 meses desde su suscripción, por lo que el mismo está próximo a su vencimiento.

Por tanto, la ampliación del plazo de vigencia, sería como sigue:

1.1 Ampliación de la vigencia del contrato hasta el 31/12/2020.-

Al respecto, el Art. N° 63 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas estipula que:

"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran aprecios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente…".

Por tanto, conforme a lo solicitado, es parecer de este departamento la viabilidad de la suscripción de la Adenda N° 1, al contrato N° 001/19, celebrado con la empresa **DATASYSTEMS S.A.E.C.A,** la cual consistirá en la ampliación de monto y plazo, de conformidad a cuanto sigue:

1.1 Monto Total equivale a la suma de ***GUARANÍES TREINTA MILLONES (GS. 30.000.000) IVA INCLUIDO.***

1.2 Ampliación de la vigencia del contrato hasta el 31/12/2020.-

Así también, es parecer de este departamento la viabilidad de la suscripción de la Adenda N° 1, al Contrato N° 002/19, celebrado con la empresa **PRINTE S.A.,** la cual consistirá en la ampliación de plazo en cuanto sigue:

1.1 Ampliación de la vigencia del contrato hasta el 31/12/2020.-

En consecuencia, y en atención a lo brevemente expuesto, en la cual se fundamenta la necesidad de realizar el presente tramite, la aceptación por parte de los proveedores, no habiendo modificación en los montos inicialmente pactados, la ampliación solicitada no sobrepasa el 20%, de conformidad a la Ley de Contrataciones Públicas; y la existencia de disponibilidad presupuestaria, correspondiendo elevar a consideración, previo el dictamen de rigor, salvo mejor parecer, para la promulgación de la resolución correspondiente.

Se Adjunta al Expediente.

- Proforma Adenda N° 1 al Contrato N° 001/19.
- Proforma Adenda N° 1 al Contrato N° 002/19.
- Copia Contrato N° 001/19.
- Copia Contrato N° 002/19.
- Conformidad de los Proveedores
- Presupuesto Ejercicio Fiscal 2020

Atentamente.

OSVALDO A. ARAB
Asistente
Departamento de Contratos y Garantías

4(cuatro)

DIRECCION DE CONTRATACIONES

Asunción, 24 de enero de 2020.

Nota Nº 008/20

Señores
PRINTEC S.A.
Gral. Santos 468 c/España, Asunción, República del Paraguay.
Teléfono Nº (021) 452.757

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, en marco del Contrato Nº 002/19, correspondiente al llamado a Licitación por Concurso de Oferta N° 20/18 ***"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS". – ID N° 354 .349***

A los efectos de solicitar su conformidad para iniciar los trámites administrativos para la elaboración de lo que será la Adenda Nº 1, que consistirá en la ampliación del plazo hasta el 31/12/2020.

En caso de estar conforme con esta propuesta, solicito la aceptación respectiva, en la brevedad posible.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle con mi consideración más distinguida.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Dirección de Contrataciones
DC
SENAVE

Econ. Juan Carlos Jiménez
Director

5 (cinco)

PRINTEC
SOCIEDAD ANONIMA

Asunción, 27 de enero de 2020

Señores
Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas
Atte.: Econ. Juan Carlos Jiménez
Presente:

Ref.: CONCURSO DE OFERTAS (LPN) Nº 20/18
"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE IMPRESORA
Y FOTOCOPIADORA" – AD REFERENDUM AL PRESUPUESTO 2019
ID Nº 354.349

Nos dirigimos a usted para darle nuestra conformidad a lo solicitado en la Nota N° 008/20 recibida en nuestras oficinas vía mail en fecha 24-01-2020 en cuanto a la ampliación del plazo del Contrato de Licitación en referencia hasta el 31-12-2020.

Aprovecho la oportunidad para saludarle atentamente.

Firma: Renato Ortellado O.
En calidad de Director
Renato Ortellado
PRINTEC S.A.

PRINTEC S.A.